Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1795

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de setiembre de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 06/05/21 y 29/07/21, (Expedientes Nos 04568-21 y 08365-21); las Resoluciones Nos 1155 del 28/06/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando M-DONL N° 061/21 del 11/06/21; el Memorando M DGAF-250-2021 del 16/08/21; el Dictamen DIDI N° 1001/2021 del 18/08/21; el Dictamen DPHR N° 37/2021 del 31/08/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 6 de mayo y 29 de julio de 2021 (Expedientes Nos 04568-21 y 08365-21); el Ing. Pedro Aníbal Torres Amarilla, representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L., solicita la renovación de habilitación en el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1155 del 28 de junio de 2019, resuelve: *"Art. 1°) AUTORIZAR el registro de CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. RUC N° 80020165-5, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta Ciento Noventa y Cuatro (194) viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS…".*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19…". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21…".*

Que, por Memorando M-DONL N° 061/21 del 11 de junio de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L…".*

Que, por Memorando M DGAF-250-2021 del 16 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"…Por lo tanto, según la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica atañe, que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de REGISTRO solicitada por la empresa CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 408 Artículo 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, punto 1. Capacidad financiera y punto 4. Nivel de Facturación; y, porque la empresa recurrente CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 83 viviendas…".*

Que, por Dictamen DIDI N° 1001/2021 del 18 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente…esta Dirección concluye que: 1- CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS…".*

Que, por Dictamen DPHR N° 37/2021 del 31 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: *"…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda…la renovación de habilitación de registro a la Constructora "Consultoría y Servicios S.R.L.", con RUC N° 80020165-5, calificado para un nivel de Construcción de hasta 83 (Ochenta y Tres) viviendas…".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1795

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de setiembre de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** la habilitación en el registro de CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L., con RUC N° 80020165-5, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 29 de junio de 2021, con una capacidad de construcción hasta ochenta y tres (83) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la empresa CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ac/brd